



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2025 - A - MPL-N

Nauta, 27 de octubre del 2025



El Expediente Administrativo de la Oficina de Tramite Documentario, MPL-N de fecha 22/10/2025, seguido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA en la cual solicita LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del predio ubicado en el CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Expediente Administrativo la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, solicita LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del predio ubicado en el CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, para tal efecto acompaña a su pedido Planos y Memoria Descriptiva.



Que, el Artículo II, "Autonomía del Título Preliminar" de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo IV "Finalidad del Título Preliminar" de la Ley N° 27972 de la norma antes acotada, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, Mediante INFORME TÉCNICO N° 213-2025-TDAA/SGDT-GDTI-MPL-N, de fecha 24/10/2025, la SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL declara PROCEDENTE de efectuar la entrega de la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del predio ubicado en el CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, cabe mencionar que se da la Libre Disponibilidad de Terreno en merito al Proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 635 DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO – CUI N° 2625451.

Que, Mediante OFICIO N° 213-2025-GDTI-SGDT/MBDS-MPL-N, de fecha 24/10/2025, la SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL solicita declarar PROCEDENTE de efectuar la entrega de la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del predio ubicado CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Que, Mediante OFICIO N° 2083-2025-GDTI-MPL-N, de fecha 24/10/2025, la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, solicita opinión legal sobre la entrega de la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del predio ubicado





en el CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Que, Mediante INFORME LEGAL N° 781-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 24/10/2025, la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, se pronuncia por declarar procedente la entrega de la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del predio ubicado en el CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Que, según el inciso 20° del Artículo 20 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

En tal sentido, contando con la visación de la oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con Base legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) indica que la autoridad competente para RESOLVER temas de LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, es el ALCALDE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, del predio ubicado en el CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, para el Proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 635 DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA-RIO TIGRE DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2625451.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE EN LA FORMA Y MODO DE LEY.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

